

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DE 2019

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 2 de agosto de 2019, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten igualmente a la sesión los Diputados/as Provinciales D^a Raquel Contreras López, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa y D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

Aquí juegan un importantísimo papel las instituciones y organismos no gubernamentales, que son referencia en la prestación de servicios sociales en España, y que también históricamente han estado más estrechamente vinculados con las necesidades y realidades locales de la población. Éstas, son un complemento necesario en las estructuras de los servicios sociales públicos a diversos niveles.

La Diputación de Burgos y Cáritas Diocesana han venido efectuando determinadas colaboraciones desde hace varios años, siendo conscientes ambas partes de la conveniencia y necesidad de establecer cauces formales de coordinación y de trabajo en común, en las áreas y con objetivos compartidos, en el medio rural de la provincia de Burgos, a tal efecto suscribieron un Convenio de Colaboración el 14 de septiembre de 2017, que ha estado vigente hasta el pasado 31 de diciembre de 2018.

Finalizada su vigencia Cáritas ha propuesto la formalización de un nuevo Convenio de Colaboración, para continuar con las actuaciones desarrolladas estos dos últimos años en el medio rural en colaboración con los CEAS de la provincia, en las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Anticipos económicos para prestaciones de urgencia social.
 - Prestaciones de emergencia social.
 - Abono de servicios funerarios.
- 2.- Área de acciones de formación ocupacional.
- 3.- Área de Impulso y apoyo a Centros Rurales de Menores/Jóvenes.
- 4.- Área de coordinación para ingresos en el albergue de Cáritas en Burgos.

Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y Cáritas Diocesana Burgos, se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración, que incluya las áreas descritas anteriormente, para lo cual consta documento contable de Intervención RC núm. 12019000037836, con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, con la que hacer frente al gasto que asciende a un total de 32.000,00 euros para el año 2019.

Consta en el expediente:

- Retención de Crédito de fecha 11 de abril de 2019
- Informe jurídico de fecha 12 de abril de 2019
- Informe Técnico de fecha 24 de abril de 2019
- Informe de Fiscalización de fecha 13 de junio de 2019
- Informe Técnico de fecha 8 de julio de 2019
- Informe técnico de contestación de fecha 9 de julio de 2019

Un tratamiento especializado adecuado puede multiplicar hasta por 10 las posibilidades de dejar de fumar definitivamente si lo comparamos con el esfuerzo personal del fumador aislado: el éxito pasa de un 3% a más de un 30%.

En el marco del VI Plan Provincial de Drogodependencias, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017 y publicado en el BOP de fecha 8 de enero de 2018, se establece como una de las actuaciones el “Programa de ayuda a la deshabituación tabáquica”, incluido en el objetivo de reducir la prevalencia de consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y drogas ilegales.

Dicho Programa conlleva unos servicios de tratamiento especializados en tabaquismo mediante cursos de deshabituación impartidos por profesionales especializados, formados para tales fines. Estos cursos se impartirán con una metodología de terapia de grupo basada en principios cognitivos conductuales, conformando un programa terapéutico multicomponente cuyo objetivo general será facilitar el proceso de abandono del hábito tabáquico y favorecer el mantenimiento de la abstinencia, disminuyendo la probabilidad de recaídas.

Con motivo de la demanda de ayuda entre nuestra población a los efectos de abandonar el hábito tabáquico, por la dificultad que encuentran en su logro y la alta prevalencia de recaídas, el actual Plan Provincial de Drogodependencias se fijó como objetivo ofertar en las distintas Zonas de Acción Social la posibilidad de organizar acciones dirigidas a facilitar a los ciudadanos de esas demarcaciones el apoyo que requerían.

Consecuentemente, valorando que en la actualidad, en la provincia de Burgos, la única Entidad que viene realizando esta acción, es la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), y que presenta un curriculum de amplia experiencia, con resultados favorables, en el marco de su “PROGRAMA DEJAR DE FUMAR” se propone, sea esta Asociación la que de continuidad a estos grupos en nuestra provincia, que durante el año 2019 se realizarán en inicialmente en dos localidades propuestas por los CEAS de la provincia.

Las personas que realicen el curso serán derivadas desde los distintos CEAS de la provincia. La participación en los mismos será voluntaria y estarán integrados por un mínimo de 8 personas y un máximo de 15, dirigidos por un psicólogo y tendrá una duración de 10 sesiones: siete sesiones de intervención de 1 hora y media, con frecuencia semanal y tres sesiones de seguimiento.

El presupuesto total estimado para ello es de 1.794,94 €.

El gasto incluye 1 Técnico/Psicólogo (Nómina, Seguridad Social empresa y trabajador, IRPF) y desplazamientos.

Aportar herramientas para el manejo de situaciones en “crisis”.

Sensibilizar sobre el riesgo de consumir sustancias adictivas.

Fomentar la no venta de alcohol a menores.

Dar habilidades sociales para actuar en situaciones de intoxicación etílica.

Informar sobre los efectos y consecuencias del consumo de drogas.

Promover conductas sanas para la conducción.

Promover el conductor abstinentes y la utilización de alcoholímetros.

Metodología:

Se imparte el monográfico en formato taller teórico-práctico, por medio de técnicos especializados en prevención de alcoholismo.

Cada sesión será eminentemente práctica e incluye las siguientes actividades:

Información sobre el contenido

Debate sobre el contenido tratado

Trabajo en grupo: role-playing.

Se elaborará un dossier sobre el monográfico que será entregado a cada asistente.

Dirigido a: policías locales de las localidades de Briviesca (7 alumnos) y Medina de Poma y Villasana de Mena (10 policías).

Duración: 4 horas/curso. Horario/día a acordar, adaptado a las necesidades de la policía local.

Nº de Cursos: 2, a realizar en Briviesca y en Medina de Pomar.

Docente: Psicólogo de ARBU.

Coste: 200,00 €/curso x 2 = 400,00 €

Programa de contenidos:

- Mitos y verdades sobre el alcohol y otras drogas
- El consumo recreativo de alcohol: Botellón.

5.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN, EJERCICIO 2019.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 19 de junio de 2019, y habiendo finalizado el pasado 1 de abril de 2019, el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria pública de la Diputación Provincial, para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de Cooperación al Desarrollo, correspondiente al ejercicio 2019, publicada en el B.O.P. núm.42 de 1 de marzo de 2019.

Con el fin de valorar las solicitudes presentadas, se reunió el pasado 19 de junio, la Comisión de Preselección y Valoración, conforme lo previsto en la Base Décimo Tercera de la Convocatoria aludida, cuya Acta consta en el expediente de referencia.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones, que a continuación se detallan:

Nº	NOMBRE ONG	CIF	C/S	COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	PROYECTO	PAÍS	PTS	SUBVENCIÓN 2019
1	PROYDE	G78885639	C	25.752,78 €	9.516,00 €	Apoyo a la promoción educativa, a través de la renovación de equipos y maquinaria para la formación profesional del instituto politécnico de la ciudad de León	Nicaragua	84	7.613,00 €
2	COMITE DE SOLIDARIDAD MONSEÑOR OSCAR A.ROMERO	G09214412	C	93.601,45 €	16.040,00 €	Mejora del acceso al agua para dos comunidades educativas en Totonicapán	Guatemala	81	12.832,00 €
3	MANOS UNIDAS	G28567790	C	144.968,67 €	26.295,00 €	Mujeres de Contumaza ejercen sus derechos políticos, económicos y sociales, Perú	Perú	100	21.036,00 €
4	ROTARY CLUB DE BURGOS	G09052002	C	50.415,00 €	18.261,00 €	Mejora calidad de vida de la población de las comunidades Gurugongo, Kugrikulga, Yaafa, ... provincia de Soum a través del acceso al agua potable	Burkina Faso	85	14.609,00 €
5	FUNDACION HOSPITAL MAYO REY	G09484510	C	43.000,00 €	12.446,00 €	Construcción de albergue para familiares de enfermos del Hospital Mayo Rey	Camerún	74	9.957,00 €
6	AMYCOS	G09310749	C	278.818,00 €	23.520,00 €	Mejora de las condiciones de habitabilidad y de salud de familias vulnerables de la comunidad indígena de los Limones-La Lima, municipio de San Ramón, Departamento de Matagalpa, Fase II	Nicaragua	95	13.916,00 €

Nº	NOMBRE ONG	CIF	C/S	COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD	PRESUPUESTO A JUSTIFICAR	PROYECTO	PAÍS	PTS	SUBVENCIÓN 2019
23	REMAR CASTILLA Y LEON	G09204884	C	39.896,00 €	16.036,00 €	¿Qué como? Alimentación y mejora de los hábitos de vida saludable para niños, niñas y mujeres de Burkina Faso	Burkina Faso	90	12.829,00 €
24	FUNDACION DILAYA	G87074662	C	39.949,87 €	16.340,00 €	Fortalecimiento del derecho a la Educación en la comunidad de Kanyukua	República Democrática del Congo	90	13.072,00 €
25	ASOCIACION MUNDIAL AYUDA PUEBLOS NECESITADOS A.M.A.P.	G84985753	C	53.302,00 €	15.776,00 €	Permitir el acceso al agua potable a las personas que residen en el Centro de Formación, así como a la población vecina	Burkina Faso	80	12.621,00 €
26	AMYCOS	G09310749	S	4.000,00 €	2.418,00 €	Migraciones y desarrollo en el marco de los ODS: Retos y oportunidades para una sociedad de acogida	España	47	2.177,00 €
27	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	S	3.064,09 €	1.327,00 €	ESR/EPD: De profesión ciudadanos	España	38	1.195,00 €
28	ROTARY CLUB DE BURGOS	G09052002	S	5.313,60 €	2.278,00 €	Ahorro agua para que llegue a todos, ODS 6 - 2030, Fase II	España	45	2.051,00 €
29	FUNDACION OXIGENO	G09378464	S	4.000,00 €	1.845,00 €	Tardes de sensibilización en comercio justo: Comercio justo con mucho gusto	España	39	1.661,00 €
30	SED (SOLIDARIDAD, EDUCACION Y DESARROLLO)	G80547565	S	4.000,00 €	1.603,00 €	Rumbo a Mozambique	España	35	1.443,00 €
31	ASOCIACION TIERRA SIN MALES	G42161539	C	39.999,79 €	18.166,00 €	Promoviendo el derecho al agua potable y saneamiento en la comunidad de Rosario Perico	El Salvador	85	14.533,00 €
TOTAL									324.987,00 €

Segundo.- Desestimar las solicitudes, que a continuación se detallan, por no alcanzar la puntuación mínima establecida en la Base 10ª:

Nº	NOMBRE ONG	CIF	C/S	COSTE TOTAL PROYECTO PRESENTADO EN LA SOLICITUD	PROYECTO	PAÍS	PTS	IMPORTE SOLICITADO
9	ASAMBLEA DE COOPERACION POR LA PAZ	G80176845	C	48.472,42 €	Estrategias de contraloría y reforzamiento institucional para una política de seguridad con enfoque de género que reduzca la vulnerabilidad social ante la violencia	El Salvador	59	32.000,00 €
12	MISION ESPERANZA	G09356270	C	49.000,00 €	Panadería y pastelería "La Esperanza" Caserío Miraflores	Perú	48	39.200,00 €

04/06/1931. Esta declaración es asimilable a la declaración de Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento según la vigente Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

La Diputación Provincial de Burgos como propietaria del Bien de Interés Cultural, tiene el deber de conservarlo, custodiarlo y protegerlo debidamente para asegurar su integridad y evitar su pérdida, destrucción o deterioro, así como el deber de facilitar la visita pública, según establece en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. En base a lo expuesto, la institución provincial promueve las obras de restauración del antiguo monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos), con el objetivo de garantizar la accesibilidad y seguridad de la visita turística.

El "Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración del antiguo monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos)", redactado por los Arquitectos funcionarios del SAJUMA D^a Laura García Juárez y D. Luis Castellón Ridruejo, contempla un Presupuesto Base de Licitación de 499.716,86 € y un plazo de ejecución de las obras de 9 meses.

El Proyecto Básico y de Ejecución cuenta con informe favorable de supervisión de fecha 23 de julio de 2019 redactado por la Arquitecta funcionaria D^a Belén Cabezón Santana, donde se indica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulta de aplicación.

Las actuaciones definidas en el Proyecto han obtenido una ayuda económica de 199.716,86 € por parte del Ministerio de Fomento cuya resolución fue notificada el pasado 11 de abril de 2019, dentro del "Programa 1,5% Cultural" para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del patrimonio histórico español.

Para la tramitación de la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Burgos por afectar a un Bien de Interés Cultural y de la Licencia Urbanística ante el Ayuntamiento de Oña se redactó el Proyecto Básico, según permite la legislación vigente en materia de protección del patrimonio cultural y en materia de urbanismo.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural acordó la autorización de las obras previstas en el Proyecto Básico mediante notificación de acuerdo de fecha 11 de junio de 2019.

El Ayuntamiento de Oña otorgó licencia urbanística de las obras contempladas en el Proyecto Básico en la fecha 9 de julio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el "Proyecto Básico y de Ejecución de Restauración del antiguo monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos)" se encuentra dispuesto para su aprobación.

La necesidad administrativa a satisfacer con los contratos dimanantes del expediente de contratación es la siguiente: garantizar las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil y la responsabilidad patrimonial, de daños y de seguros según la normativa legal vigente, en que puedan incurrir las Entidades Locales de la Provincia.

La contratación de este objeto responde a una necesidad que los Ayuntamientos han puesto de relieve a través de encuestas que han cumplimentado y dadas sus características, se propone que se realice a través de un Acuerdo Marco que permita la selección hasta un máximo de tres compañías aseguradoras que concurrirán necesariamente con mediador.

En atención a lo expuesto, esta Presidencia RESUELVE, asistida por el Secretario General que suscribe, lo siguiente:

PRIMERO. Ordenar la preparación del expediente conducente a la contratación mediante Acuerdo Marco del servicio de seguro de responsabilidad civil y responsabilidad patrimonial, accidentes y daños, con destino a las entidades locales adheridas mediante el correspondiente convenio a la Central de Contratación, que permita la selección hasta un máximo de tres compañías aseguradoras que concurrirán necesariamente con mediador.

SEGUNDO. Que se proceda a incorporar al expediente los correspondientes Pliegos Técnicos y Administrativos y los Informes Jurídicos y de fiscalización preceptivos.”

9.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 3614, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2019, DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON DESTINO A LAS ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y DE LA PROPIA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 3614, de fecha 28 de mayo de 2019, del siguiente tenor literal:

“La Central de Contratación de la Diputación de Burgos (CC) se creó por Acuerdo de Pleno de 2 de marzo de 2012, cumpliendo las previsiones que se establecían en la Legislación de contratos y en la LBRL, como un servicio especializado de contratación a nivel provincial a fin de satisfacer las necesidades de las Entidades Locales de la provincia y, en su caso, de los servicios de la Diputación, mediante una labor de intermediación, facilitando las adquisiciones derivadas de los municipios y permitiendo la aplicación de las denominadas economías de escala.

Hasta la fecha, se han licitado tres acuerdos marcos de suministro de energía. El último acuerdo marco se formalizó en el año 2018 y se mantiene vigente hasta el 31 de mayo de 2020, con precios no revisables, agrupando a 144 municipios adheridos y la propia Diputación de Burgos, con 43 Gigawatios de consumo estimados y un volumen de coste de unos 8 millones de euros, destacando que el contrato

determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a las Diputaciones Provinciales de Castilla y León.

Considerando la necesidad de trasladar la misma ante la Dirección General de Régimen Local de la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Primer Semestre de 2019.

Segundo.- Elevar la citada Memoria, a la Dirección General de Ordenación de Administración Local de la Junta de Castilla y León, Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, por conducto de la Delegación Territorial de esta Provincia.

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta formulada por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Santiago de la Fuente Merino, de fecha 26 de junio de 2019, y los informes presentados por la Arquitecta Técnica del SAJUMA, D^a Virginia Baz Urzanqui, el pasado 22 de julio, y de conformidad con el artículo 39.4 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta e informes, correspondientes a horas a realizar (asistencia técnica para el desarrollo de la XLI Edición de la Vuelta Ciclista a Burgos 2019. Puestos de trabajo afectados: Electricistas, Agrupación de profesionales y Fontanero) y realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (rotura de la tubería de abastecimiento de entrada de agua al Palacio Provincial, el día 18 de julio de 2019. Puestos de trabajo afectados: Electricista, Peón de oficios varios, Oficial Albañil, Oficial Carpintero-Ebanista y Oficial Fontanero), y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

12.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ENTREGA DE PLANTAS A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA EL

Cabañes de Esgueva	Renedo de la Escalera (J.V.)
Cabezón de la Sierra	Roa
Caleruega	Ros (J.V.)
Canicosa de la Sierra	Salgüero de Juarros (J.V.)
Cardeñadijo	Santa Cruz de la Salceda
Cascajares de la Sierra	Santibáñez de Esgueva
Castellanos de Castro	Susinos del Páramo
Cavia	Tapia (J.V.)
Cilleruelo de Abajo	Tartalés de Cilla (J.V.)
Ciruelos de Cervera	Torresandino
Cubo de Bureba	Tórtoles de Esgueva
Cuevas de San Clemente	Tubilla del Agua
Frandovínez	Tubilla del Lago
Fresno de Rodilla	Urrez (J.V.)
Fuencaliente de Lucio (J.V.)	Valdeande
Gumiel de Mercado	Vallarta de Bureba
Hacinas	Valle de Santibáñez
Hormaza (J.V.)	Valle de Tobalina
Hornillos del Camino	Valluércanes
Isar	Villadiego
La Revilla-Ahedo	Villaescusa de Roa
Las Hormazas	Villafruela
Las Machorras (J.A.)	Villagonzalo Pedernales
Las Quintanillas	Villalbilla de Burgos
Lastras de la Torre (J.V.)	Villamiel de la Sierra
Lerma	Villanueva de Argaño
Mambrilla de Castrejón	Villanueva de Carazo
Marmellar de Arriba (J.V.)	Villaquirán de la Puebla
Mazueco de Lara (J.V.)	Villarcayo
Mazuela	Villarmero (J.V.)
Medina de Pomar	Villasandino
Medinilla de la Dehesa (J.V.)	Villavedón (J.A.)
Merindad de Valdeporres	Villegas
Neila	Villoruebo
Olmillos de Muñó	Zalduendo (J.V.)
Palacios de Benaver (J.V.)	Zangandez (J.V.)

Cuarto.- Solicitar al Servicio de Agricultura y Medio Ambiente que se inicie la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación del contrato de suministro de las plantas necesarias, dando traslado del mismo a la Junta de Compras para que elabore el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, y se tramite el expediente de contratación, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto en la aplicación presupuestaria 46.1710.221.99 del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2020.

municipio, y especialmente los servicios relacionados con la gestión de residuos sólidos urbanos.

Asimismo, durante las misiones precedentes, el equipo de expertos ha identificado las principales necesidades, analizado los aspectos organizativos del servicio, concretado los indicadores de mejora del modelo de gestión (incluyendo la posibilidad de valorizar parte de los residuos gestionados e iniciar labores de recogida selectiva) y elaborado un plan de mejora detallado en el que se incluyen medidas de mejora de la eficiencia económica y autonomía financiera, medidas de educación y divulgación ambiental a la población y medidas de control y seguimiento de estos indicadores.

Como fruto de estas misiones previas, este equipo de expertos ha sido reconocido por la Unión Europea dentro de las acciones de difusión de las buenas prácticas realizadas a través del Boletín Informativo "QUDRA Matters" y de otros canales de difusión del Programa QUDRA. A la vista de los resultados obtenidos, el pasado día 10 de julio se celebró en Madrid una jornada de formación y de divulgación de los resultados obtenidos por el Programa QUDRA, en la que participó el Técnico de Medio Ambiente de la entidad, y en la que se expusieron parte de los éxitos e hitos alcanzados en el marco de la misión de mejora de los modelos municipales de gestión de residuos.

Considerando la organización, por parte de los coordinadores del Programa, de una serie de eventos de cierre consistentes en talleres y actividades formativas cuyo objeto será fijar dichos resultados, determinar éxitos, presentar los materiales didácticos elaborados y analizar, junto a las autoridades de Jordania, las posibles pasos a seguir en el futuro en el marco del proyecto.

A la vista de los antecedentes expuestos, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ratificar la continuidad de la participación de la Diputación Provincial de Burgos en el Programa de Cooperación Internacional QUDRA ("*Resilience for Syrians Refugees, IDPs and host communities in response to the Syrian crisis*"), auspiciado por la Unión Europea y coordinado a nivel nacional por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), desarrollado en los municipios jordanos de Mafraq, Sarhan y Ramtha para la mejora de la gestión administrativa y financiera y difusión de buenas prácticas en materia medioambiental.

Segundo.- Quedar enterada de la designación de D. Diego Santillán García, Técnico de Medio Ambiente de esta Entidad, efectuada por la Presidencia con fecha 31 de julio de 2019, para la realización de una misión de formación y cierre de proyecto en la localidad de Amman, en el marco del referido Programa QUDRA, que tendrá lugar entre los días 25 y 28 de agosto de 2019.

- Dictamen de la Subcomisión de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta en sesión ordinaria celebrada el 6 de marzo de 2019, por el que se acuerda por unanimidad el inicio de los trámites oportunos para la tramitación y aprobación del convenio de colaboración pretendido.
- Borrador del texto del Convenio.
- Informe Técnico-Memoria justificativa al Convenio, redactado por el responsable del Servicio de Fomento, Infraestructuras y Protección Civil con fecha 1 de marzo de 2019, en consideración a lo establecido en el art 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.
- Informe Jurídico redactado por la Jefe de Sección del personal administrativo de los servicios técnicos con fecha 9 de abril de 2019, en el que se expresa que el borrador del convenio de colaboración es conforme con el ordenamiento jurídico.
- Informe de fiscalización previa (Fase "A D") redactado por la jefe de sección de fiscalización con fecha 26 de junio de 2019.
- Retenciones de crédito nº 1201900000041 (22.01.2019) y nº 12019000023069(19.03.2019), por importe de 18.000 € (anualidad 2018) y 18.000 € (anualidad 2019).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración para los años 2018 y 2019 entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la gestión de los avisos telefónicos correspondientes a las emergencias ocurridas en la provincia de Burgos transferidas, gestión de avisos telefónicos servicio 112, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Tercero.- Aprobar el gasto por importe total de 18.000 € + 18.000€ para las anualidades 2018 y 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.1360.46200 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos.

En el expediente iniciado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad consta el preceptivo informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General, asimismo consta la fiscalización de conformidad emitida por el Sr. Interventor.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la adenda que recoge las condiciones de negociación en el contrato de obras consistente en el “Refuerzo de firme en las carreteras BU-V-7446, BU-V-7447, BU-V-7451, BU-V-7444, BU-V-7414 y de BU-V-7414 a Samiano. Condado de Treviño (Burgos)”, cuya adjudicación se seguirá por los trámites del procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 168.a)1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con un presupuesto base de licitación de 361.245,67 € (IVA incluido), y contempla un plazo de ejecución de 4 meses.

Segundo.- Incorporar la adenda al pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por Decreto de la Presidencia nº 2945 de fecha 7 de mayo de 2019 para la contratación de de las obras de “Refuerzo de firme en las carreteras BU-V-7446, BU-V-7447, BU-V-7451, BU-V-7444, BU-V-7414, y de BU-V-7414 a Samiano. Condado de Treviño (Burgos), que resultan de aplicación al nuevo procedimiento, y en consecuencia aprobar el expediente disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Para hacer frente al gasto propuesto ha sido retenido crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 según documento RC nº 12019000008946 de fecha 13 de febrero 2019, por importe igual al presupuesto base de licitación del contrato.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

16.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, DE LAS OBRAS DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. ANUALIDAD 2019”, DIVIDIDO EN DOS LOTES CORRESPONDIENTES A SU DIVISIÓN GEOGRÁFICA EN LOTE 1: ZONA NORTE POR IMPORTE DE 1.500.000,00 €, IVA INCLUIDO Y LOTE 2: ZONA SUR, POR IMPORTE DE 1.500.000,00 €, IVA INCLUIDO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, Informática y Administración Electrónica, en reunión celebrada el día

Para hacer frente al gasto propuesto ha sido retenido crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 según sendos documentos RC nº 12019000039331 (Zona Norte) y nº 12019000039438 (Zona Sur) de fecha 24 de abril de 2019, cuya suma alcanza el importe del presupuesto base de licitación del contrato.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación mediante procedimiento abierto ordinario de las obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Anualidad 2019”, dividido en dos lotes correspondientes a su división geográfica, en Lote 1: Zona Norte por importe de 1.500.000,00 €, IVA incluido y Lote 2: Zona Sur, por importe de 1.500.000,00 €, IVA incluido, según el objeto y contenido determinado en los correspondientes proyectos que obran en el expediente de su razón.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación 53.4530.619.00 del Presupuesto General del año 2019, para lo que existe crédito adecuado y suficiente en dicha anualidad, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar esta resolución en el perfil de contratante ubicado en la plataforma de contratación del sector público, de conformidad con lo establecido en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL

17.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE MAYO DE 2019, POR EL QUE SE CONCEDÍAN SUBVENCIONES DENTRO EL PLAN I EMPLEO 2019.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 31 de julio de 2019, y visto el recurso de reposición interpuesto con fecha del pasado 12 de julio por el Ayuntamiento de Adrada de Haza contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de mayo de 2019, por el que se concedían subvenciones dentro del Plan I Empleo 2019, y en base a los siguientes

Por esta razón, y de conformidad con lo establecido en la Base Decimotercera de las reguladoras del PLAN I EMPLEO 2019, que establece que “*en ningún caso podrán ser beneficiarios aquellos municipios que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvención en la fecha de resolución de concesión o de las sucesivas distribuciones de remanentes*”, al municipio de Adrada de Haza se le denegó la subvención.

TERCERO.- Sin embargo, tal como ha acreditado el municipio con la documentación presentada junto a su escrito, realizaron el ingreso del reintegro que tenían pendiente el mismo día de celebración de la Junta de Gobierno, si bien con posterioridad a la celebración de ésta.

Como se ha indicado, la Base Decimotercera de las reguladoras de la subvención establece que no podrán ser beneficiarios los municipios que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones “*en la fecha de resolución de concesión*”.

En consecuencia, y aunque el ingreso que ha acreditado el municipio de Adrada de Haza es posterior a la Junta de Gobierno, sí es cierto que se produce el mismo día de la Resolución de concesión, sin que en la Base se especifique momento concreto en que deba estar efectuado el pago.

Por ello, debiéndose hacer una interpretación favorable al solicitante y teniéndose en cuenta que el pago se realiza en la fecha de resolución, tal como se dispone de forma amplia en las Bases reguladoras, debe estimarse el recurso presentado por el municipio de Adrada de Haza, considerándolo al corriente de pago por sus obligaciones por reintegro de subvención.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Adrada de Haza, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de mayo de 2019, por el que se resolvía la Convocatoria de Subvenciones del Plan I de Empleo 2019, financiadas íntegramente por la Excm. Diputación provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, por los motivos indicados anteriormente.

Segundo.- Conceder al municipio de Adrada de Haza una subvención de 5.000,00 €, declarándole beneficiario del PLAN I EMPLEO 2019, adjudicándole dicho importe del remanente si existiere y, en caso contrario, habilitando crédito si fuere necesario.

reconsidere la decisión adoptada y se les conceda la subvención del PLAN II EMPLEO 2019, solicitando se acuerde la concesión de la subvención al Ayuntamiento de Huerta de Arriba dentro del Plan I Empleo 2019, por estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en la resolución de concesión de dicha subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Acuerdo que se recurre fue adoptado el día 24 de mayo de 2019 por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, que se reunió en sesión ordinaria a las once de su mañana.

De conformidad con lo establecido en la Base Decimotercera de las reguladoras del PLAN I EMPLEO 2019, que establece que *“en ningún caso podrán ser beneficiarios aquellos municipios que nos se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvención en la fecha de resolución de concesión o de las sucesivas distribuciones de remanentes”*, al municipio de Huerta de Arriba se le denegó la subvención, puesto que no se tenía constancia alguna de que hubiese efectuado el pago.

SEGUNDO.- En el momento de adopción del Acuerdo por la Junta de Gobierno, no se tenía constancia de que el municipio de Huerta de Arriba hubiera realizado el pago de la deuda que mantenía por reintegros pendientes del Plan I de Empleo de 2017.

Por esta razón, y de conformidad con lo establecido en la Base Decimotercera de las reguladoras del PLAN I EMPLEO 2019, que establece que *“en ningún caso podrán ser beneficiarios aquellos municipios que nos se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvención en la fecha de resolución de concesión o de las sucesivas distribuciones de remanentes”*, se le denegó la subvención.

Para tal denegación, no obsta en absoluto que dicho municipio se encontrara en período voluntario de pago, puesto que la Resolución nº 2158 de 3 de abril, por la que se acuerda la cancelación total y reintegro respecto del municipio de Huerta de Arriba de la subvención correspondiente al Plan I Empleo 2017, es inmediatamente ejecutiva, implicando la existencia de la obligación por reintegro de subvenciones a la que se refiere la Base Decimotercera citada anteriormente, sin que en la misma haya salvedad alguna sino el hecho de no hallarse al corriente de pago en la fecha de resolución de concesión.

19.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 14 DE JUNIO DE 2019, POR EL QUE SE CONCEDÍAN SUBVENCIONES DENTRO EL PLAN II EMPLEO 2019 (FOMENTO DEL EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Comercio, Consumo y Empleo Rural, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 31 de julio de 2019, y visto el recurso de reposición interpuesto con fecha del pasado 23 de julio por el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de junio de 2019, por el que se concedían subvenciones dentro el Plan II Empleo 2019 (fomento del empleo para personas con discapacidad).

Vistas, asimismo, las alegaciones formuladas, las Bases reguladoras de la citada subvención y demás normativa de aplicación, se propone desestimar el recurso presentado por el citado Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de junio de 2019, aprobó la Resolución de concesión de subvenciones del PLAN II EMPLEO 2019, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas íntegramente por la Diputación de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social. Dicho Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 10 de julio de 2019 (B.O.P. nº 129).

En la mencionada Resolución uno de los municipios a los que no se concedía la subvención era el de Fresneda de la Sierra Tirón, constando como motivo de denegación “insuficiencia de crédito presupuestario”.

Segundo.- Mediante escrito de fecha 23 de julio de 2019, presentado mismo día, el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, interpone Recurso de Reposición contra la Resolución de la Junta de Gobierno citada, solicitando que se tenga por interpuesto Recurso de Reposición contra la Resolución de fecha 14 de junio de 2019, de aprobación de concesión de subvenciones del plan II de empleo 2019 (discapacitados).

desempleadas siguiendo la valoración establecida en el punto c)), comprobándose la corrección de la puntuación obtenida.

En consecuencia, no habiéndose puesto de manifiesto error de hecho o de derecho que sirva de base para modificar la resolución recurrida, debe desestimarse el recurso interpuesto por Fresneda de la Sierra Tirón.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de junio de 2019, por el que se resolvía la Convocatoria de Subvenciones del Plan II de Empleo 2019, financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, por los motivos indicados anteriormente.

Segundo.- Notificar al Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón la desestimación de su recurso.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Comercio, Consumo y Empleo Rural en la primera reunión que celebre.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES

20.- CONCESIÓN PRÓRROGAS DEL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2018, PRIMER REPARTO.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Planes Provinciales, de fecha 23 de julio de 2019, y puesto que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2018, acordó aprobar la concesión de subvenciones nominativas derivadas del acuerdo plenario de fecha 12 de julio de 2018, a las Entidades Locales de la provincia que en dicha concesión se determinaba.

En dicho acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65.3 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de subvenciones, se establecía que el acto de concesión tenía el carácter de base reguladora de la subvención fijándose, en la letra c) del apartado segundo del acuerdo, el 15 de agosto de 2019 como fecha límite

Nº OBRA	LOCALIDAD	TIPO DE OBRA
36/0	ITERO DEL CASTILLO	OTRAS DEPENDENCIAS ADMÓN GRNAL.
58/0	POBLACION DE VALDIVIELSO	ABASTECIMIENTO DE AGUAS
59/0	QUINTANA DE LOS PRADOS	ABASTECIMIENTO DE AGUAS
68/0	RETUERTA	PAVIMENTACION DE CALLES
69/0	REVILLARRUZ	TRATAMIENTO RESIDUOS LIQUIDOS
72/0	SALAS DE BUREBA	OTRAS DEPENDENCIAS ADMÓN GRNAL.
73/0	SALDAÑA DE BURGOS	OTRAS DEPENDENCIAS ADMÓN GRNAL.
83/0	SOTRAGERO	EDIFICIO USOS MÚLTIPLES

Segundo.- Conceder una prórroga hasta el 10 de enero de 2020 para ejecutar y justificar las obras del Plan de obras Extraordinarias y Urgentes 2018.- primer reparto para las Entidades que se detallan en el siguiente Anexo II. El incumplimiento de estos plazos conllevará la pérdida automática de la subvención y su reintegro a los fondos provinciales.

ANEXO II

Nº OBRA	LOCALIDAD	TIPO DE OBRA
26/0	FUENCALIENTE DE LUCIO	ABASTECIMIENTO DE AGUAS
62/0	QUINTANILLA VIVAR	PAVIMENTACION CALLES
74/0	SAN ADRIAN DE JUARROS	CENTROS SOCIALES
77/0	SANTA COLOMA DEL RUDRON	CASAS CONSISTORIALES
78/0	SANTA CRUZ DEL TOZO	OBRA NO CLASIFICADA
98/0	VALLARTA DE BUREBA	PAVIMENTACIÓN DE CALLES
111/0	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	PARQUES PÚBLICOS

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Planes Provinciales y a la Intervención de la Entidad y notificárselo a los peticionarios de las prórrogas.

EDUCACIÓN Y CULTURA

21.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA, PARA FOMENTAR EL CONOCIMIENTO, CONSERVACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS CARTULARIOS DE VALPUESTA.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de 16 de abril de 2019, y teniendo en cuenta que con fecha 28 de marzo de 2019 fue incoado expediente con el fin de proceder a aprobar el Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Fundación

En consecuencia, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, ACUERDA RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO: Dar por presentadas a la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2019, un total de 95 solicitudes.

SEGUNDO: Excluir a los siguientes solicitantes que a continuación se detallan, por no haber remitido la documentación requerida en el plazo establecido, de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

AYTO. CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D
AYTO. PADILLA DE ABAJO	P0925000B
AYTO. QUINTANILLA DE LA MATA	P0930400G

TERCERO: No conceder subvención a los siguientes solicitantes por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.3 de la Convocatoria.

AYUNTAMIENTO	CIF
AGUILAR DE BUREBA	P0900700F
BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I
BERLANGAS DE ROA	P0905300J
BOZOO	P0905600C
BUGEDO	P0905900G
CASTRILLO DEL VAL	P0908900D
FRANDOVÍNEZ	P0913100D
IGLESIAS	P0918300E
PINILLA DE LOS BARRUECOS	P0927600G
RABANERA DEL PINAR	P0931200J
RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F
REDECILLA DEL CAMINO	P0931700I
VILLAFRUELA	P0944500H
VILLARIEZO	P0947400H

CUARTO.- Conceder una subvención a los solicitantes siguientes:

AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
ADRADA DE HAZA	P0900300E	300	750
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	2.500	6.250
ALFOZ DE SANTA GADEA	P0901200F	2.000	4.000

AYUNTAMIENTO	CIF	SUBVENCIÓN	A JUSTIFICAR
MORADILLO DE ROA	P0923300H	1.000	2.500
OÑA	P0924500B	4.000	10.000
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	800	2.000
PINEDA TRASMONTE	P0927500I	1.300	3.250
POZA DE LA SAL	P0928000I	6.000	10.000
PRADOLUENGO	P0928200E	6.000	10.000
PRESENCIO	P0928300C	1.000	2.500
PUEBLA DE ARGANZÓN, LA	P0928400A	1.200	3.000
QUINTANAORTUÑO	P0929600E	350	875
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	1.800	4.500
QUINTANILLA SAN GARCÍA	P0930800H	1.000	2.500
REINOSO	P0932000C	800	2.000
ROA	P0933200H	5.000	10.000
ROJAS	P0933400D	700	1.750
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	5.000	10.000
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	P0935600G	1.000	2.500
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	700	1.750
SASAMÓN	P0937500G	1.500	3.750
SEQUERA DE HAZA, LA	P0937700C	600	1.500
SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	500	1.250
TARDAJOS	P0938900H	700	1.750
TORDÓMAR	P0939600C	800	2.000
TORRESANDINO	P0940200I	2.000	5.000
TRESPADERNE	P0940600J	1.200	3.000
VADOCONDES	P0942100H	1.000	2.500
VALDEANDE	P0941500A	400	1.000
VALLE DE MANZANEDO	P0942100I	400	1.000
VALLE DE MENA	P0942200G	7.000	10.000
VALLE DE SEDANO	P0937600E	1.400	3.500
VALLE DE TOBALINA	P0942400C	2.400	4.800
VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	900	2.250
VILLADIEGO	P0943900A	6.000	10.000
VILLAHOZ	P0945000H	1.200	3.000
VILLALDEMIRO	P0945500G	1.000	2.500
VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES	P0947200B	800	2.000
VILLARCAYO DE	P0947300J	5.000	10.000

SEGUNDO: Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan

- Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido

NOMBRE	CIF	MUNICIPIO
ASOCIACION ABREGO MEDIO AMBIENTE	G09554320	Burgos
ASOCIACION PEÑA RECREATIVA 'SAN MATEO'	G09580663	Condado Valdivielso
ASOCIACION CULTURAL EL PUERRO	G09120858	Gumiel de Izán
ASOCIACION CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE ALIENDE	G09489972	Quintanilla San Garcia

- Por no ajustarse a los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria (Clausulas 2.1, 2.3 y 4.1.2.de la Convocatoria)

NOMBRE	CIF	MUNICIPIO
ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE BURGOS	G09032442	Burgos
ASOC. CULT. DE AMIGOS DEL MUSEO MILITAR DE BURGOS	G09493628	Burgos
GRUPO DE DANZAS NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	G09322744	Burgos
ASOCIACION DE DANZAS ESTAMPAS BURGALASAS	G09026550	Burgos
ASOCIACION DE JUBILADOS DIVINA PASTORA	G09528555	Fresno de Río Tirón
ASOC. AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS DE PANCORBO	G09241795	Pancorbo
GRUPO ESPELEOLÓGICO MERINDADES	G09261991	Santelices
UNIDOS POR TAMAYO	G20874996	Tamayo (Oña)

- Por no presentar la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria en el plazo otorgado para la subsanación de su solicitud.

NOMBRE	CIF	MUNICIPIO
ASOCIACION DE MUJERES DE SOTOSCUEVA	G09506437	Cornejo
ASOCIACION CULTURAL EL TORREON	G09035817	Padilla de Abajo

TERCERO: No conceder subvención a las siguientes Asociaciones Culturales por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere según la base 6.3 de la Convocatoria.

NOMBRE	CIF	MUNICIPIO
ASOCIACION PEÑA DE LA ASUNCION	G09305947	Brazacorta
DIVERTIMIENTO, ASOCIACION CULTURAL POR LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA DE BRIVIESCA	G09594060	Briviesca
ASOCIACION CULTURAL TROVADORES DE CASTILLA	G09028440	Burgos
ASOCIACION CULTURAL GRUPO DE DANZAS EL CUEVANO	G09354002	Espinosa de los Monteros
ASOCIACION CULTURAL WEB ESPINOSA DE LOS MONTEROS	G09478074	Espinosa de los Monteros
ASOCIACION AMIGOS DE FRESNO	G09358748	Fresno de Río Tirón
ASOCIACION RECREATIVA CULTURAL HUERTA DE ABAJO	G09557166	Huerta de Abajo

NOMBRE	CIF	MUNICIPIO	IMPORTE SUBVENCIÓN 2019	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
ASOCIACION CULTURAL SANTA LUCIA	G09354796	Cañizar de Amaya	200 €	500 €
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE ARGAÑO	G09436320	Cañizar de Argaño	600 €	1.500 €
ASOCIACION AMIGOS DE LA MUSICA	G09573650	Cardeñadijo	720 €	1.440 €
ASOCIACION CULTURAL EL PILON DE CARDEÑADIJO	G09420399	Cardeñadijo	200 €	500 €
ASOCIACION CULTURAL ALTO DE LA MUELA	G09313099	Castrillo de la Reina	600 €	1.500 €
ASOCIACION CLUB MOTOABUELAS DE LA RIBERA	G09477399	Castrillo de la Vega	200 €	500 €
COFRADIA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO	G09037888	Castrillo de Murcia	1.800 €	3.600 €
ASOCIACION SAN LORENZO	G09550666	Cigüenza	600 €	1.500 €
ASOCIACION GRUPO AMIGOS DE CONTRERAS	G09447335	Contreras	750 €	1.500 €
ASOCIACION CULTURAL LA ESCUELA DE CORNEJO	G09550245	Cornejo	400 €	1.000 €
CENTRO CULTURAL FERNAN GONZALEZ	G09200353	Covarrubias	880 €	2.200 €
ASOCIACION CUESTAHEDO MIRADOR NATURAL	G09506189	Cuestahedo	200 €	500 €
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE TALAMANQUILLA	G09368846	Espinosa de Cervera	320 €	800 €
ASOCIACION CULTURAL CUNA DE MONTEROS	G09466913	Espinosa de los Monteros	1.250 €	3.125 €
ASOCIACION JUVENIL IMAGINA	G09210048	Espinosa de los Monteros	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION CULTURAL VIYUELA	G09307224	Frاندovinez	1.000 €	1.667 €
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE FRESNEDA	G09393612	Fresneda de la Sierra Tirón	720 €	1.440 €
ADC FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	G09280934	Fresnillo de las Dueñas	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION PUEBLOS DE SAN VITORES	G09549890	Fresno de Río Tirón	500 €	1.250 €
ASOCIACION DE MUJERES LUNA	G09088451	Frías	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION FRIAS MEDIEVAL	G09503194	Frías	1.120 €	2.800 €
ASOCIACION CULTURAL VALDESUERO	G09302332	Fuentemolinos	400 €	1.000 €
ASOCIACION JOVENES DE FUENTESPINA	G09126764	Fuentespina	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION CULTURAL VILLA DE GRIJALBA	V09043084	Grijalba	800 €	1.600 €
ASOCIACION CULTURAL EN-CUADRA	G09508896	Gumiel de Izán	1.500 €	3.000 €
ASOCIACION DE MUJERES LA HOZ	G09311275	Gumiel de Izán	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION AMIGOS DE HACINAS	G09036864	Hacinas	3.000 €	5.000 €
ASOCIACION CULTURAL 'EL ENCINAR HINOJAR DEL REY'	G09461963	Hinojar del Rey	560 €	1.400 €
ASOCIACION CULTURAL SAD HILL	G09559691	Hontoria del Pinar	1.200 €	3.000 €
ASOCIACION CULTURAL SAN ESTEBAN	G09090333	Hormaza	400 €	1.000 €
ASOCIACION OVO DE LOS AIES	G09110602	Hoyales de Roa	720 €	1.800 €
ASOCIACION AMIGOS DE VEGA	G09266016	Huerta de Arriba	1.000 €	2.000 €
ASOCIACION CULTURAL ARPIN	G09516485	Huerta de Arriba	300 €	750 €
ASOCIACION CULTURAL SANTIAGO APOSTOL	G09385097	Hurones	900 €	1.500 €
ASOCIACION IMÁGENES Y PALABRAS	G09359944	La Aldea del Portillo	2.000 €	4.000 €

NOMBRE	CIF	MUNICIPIO	IMPORTE SUBVENCIÓN 2019	IMPORTE MÍNIMO A JUSTIFICAR
ASOCIACION CULTURAL EL ROBLEDAL	G09288986	Quintanilla del Coco	640 €	1.600 €
ASOCIACION PEÑAS SANTANAS	G09254046	Rabanera del Pinar	2.000 €	4.000 €
ASOCIACION SALARTE	G09581026	Salas de los Infantes	700 €	1.750 €
ASOCIACION CULTURAL SERRANOMATIEGA	G09495656	Salas de los Infantes	760 €	1.900 €
ASOCIACION DE AMIGOS DE SAN MARTIN DE DON	G09434770	San Martín de Don	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION CULTURAL SOCASTILLO	G09482936	San Martín de Rubiales	700 €	1.400 €
ASOCIACION CULTURAL EL PRIORATO	G09287491	San Miguel de Pedroso	1.200 €	2.400 €
ASOCIACION CULTURAL PUENTE SAN ANDRES DE SAN MILLAN DE JUARROS	G09576919	San Millán de Juarros	400 €	1.000 €
ASOCIACION CULTURAL LA OLMA	G09126830	Santa Cruz de la Salceda	520 €	1.300 €
ASOCIACION CULTURAL CABEZA DE BEHETRÍAS	G09576844	Santa María del Campo	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION CULTURAL LIVIERNA	G09363094	Santa María del Invierno	320 €	800 €
ASOCIACION CULTURAL RILAGOS SMM	G09527409	Santa María del Mercadillo	400 €	1.000 €
ASOCIACION CAMINOS JACOBEO NORTE DE BURGOS	G09573924	Santelices	600 €	1.500 €
ASOCIACION TIERRAS DEL CURA MERINO	G09540733	Solarana	600 €	1.500 €
ASOCIACION CULTURAL EL SOTO	G09032681	Sotillo de la Ribera	680 €	1.700 €
CORAL DE TARDAJOS	V09266081	Tardajos	300 €	750 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ILUMINARIA	G09126723	Terradillos de Esgueva	250 €	625 €
ASOCIACION CULTURAL TOBERA	G09358185	Tobera	300 €	750 €
ASOCIACIÓN PEÑA TRINKILIN	G09047523	Tordueles	440 €	1.100 €
ASOCIACION DEPORTIVO CULTURAL CONDE GALINDO	G09100645	Torregalindo	1.200 €	2.400 €
ASOCIACION CULTURAL COROS Y DANZAS EL CARRASCAL	G09599374	Torresandino	500 €	1.250 €
ASOCIACION AMIGOS DE TORRESANDINO	G09499096	Torresandino	640 €	1.600 €
ASOCIACION DE AMAS DE CASA TESLA	G09082934	Trespaderne	240 €	600 €
ASOCIACION CULTURAL LA OLMERA	G09238924	Valcavado de Roa	500 €	1.250 €
ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA EL MORAL	G09305368	Valdeande	1.250 €	2.500 €
ASOCIACION EL SALTERIO	G09310863	Valle de Valdelaguna	1.250 €	2.500 €
ASOCIACION AMGIOS DE VALLEJIMENO	G09530593	Vallejimeno	300 €	750 €
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE VILLAESCUSA DE ROA	G09563479	Villaescusa de Roa	1.000 €	1.667 €
ASOCIACIÓN AMAS DE CASA SAN MAMÉS	G09298738	Villaescusa de Roa	1.250 €	2.500 €
ASOCIACION CULTURAL AUCA	G09094699	Villafranca Montes de Oca	1.000 €	2.500 €
ASOCIACION CULTURAL PARAMO	G09334749	Villafruela	280 €	700 €
ASOCIACION DE DANZAS EL TRESPARRAL	G09274689	Villagonzalo Pedernales	520 €	1.300 €
ASOCIACION CULTURAL AMIGOS DE VILLAMORON	G09422593	Villamorón	200 €	500 €
ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA LA FUENTONA	G09417981	Villarmentero	500 €	1.250 €

Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha certificación e informes, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo y personal Subalterno, durante los meses de junio y julio del presente año, con motivo de la festividad del Corpus Christi y Curpillos, exposiciones en el Consulado del Mar y constitución de ayuntamientos de la provincia, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS

26.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fechas 13 de junio y 8 de julio de 2019, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal laboral interino eventual, laboral fijo, funcionario, adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante los meses de mayo y junio de 2019, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

27.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al Excmo. Sr. D. Alfonso Fernández Mañueco, al haber sido elegido Presidente de la Junta de Castilla y León.
- Al Excmo. Sr. D. Luis Fuentes Rodríguez, al haber sido elegido Presidente de las Cortes de Castilla y León.

CONDOLENCIAS

- A D^a Emma Maestu Ruiz, por el fallecimiento de su madre D^a Petra Ruiz.
- A D. Santos Manuel Hernando Burgos, Alcalde de Revillaruz, por el fallecimiento de su padre D. Santos Hernando Ortega.
- A D^a Carmen y D^a Marina Muñoz Plaza, por el fallecimiento de su hermano D. Ángel Muñoz Plaza.
- A D^a Marivi Alonso López, por el fallecimiento de su padre D. Santiago Alonso Tejada.
- A D^a Sonia Gutiérrez Velasco, por el fallecimiento de su padre D. José Luis Gutiérrez Tobalina.

28.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por las Unidades de Bienestar Social, Contratación y Junta de Compras, Fomento y Protección Civil y Presidencia, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

28.1.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EN EL AÑO 2019.

El pasado 1 de abril de 2019 finalizó el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria pública de la Diputación Provincial, para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, correspondiente al ejercicio 2019, publicada en el B.O.P. núm. 42 de 1 de marzo de 2019.

Con el fin de valorar las solicitudes presentadas, se reunió el pasado 24 de julio la Comisión de Preselección y Valoración, conforme a lo previsto en la Base Séptima de la Convocatoria aludida.

La presente Convocatoria se evaluó conforme a lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de febrero de 2019, que aprobó la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Instituciones

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
10	ASOC. ASISTENCIA VICTIMAS AGRESIONES SEXUALES	G09335225	BURGOS	ACT	ATENCION A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SOCIAL	8	12.000,00 €	1.800,00 €	2.000,00 €
11	RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD	G09026857	VILLASANA DE MENA (CP)	MANT	MANTENIMIENTO GASTOS DE PERSONAL	13	9.000,00 €	3.600,00 €	4.000,00 €
13	FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G09201732	BURGOS	ACT	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION DEL VOLUNTARIADO	8	3.000,00 €	600,00 €	667,00 €
14	ASOC. BURGALESA Y SORIANA AMIGOS DEL SAHARA	G09333881	BURGOS	ACT	VACACIONES EN PAZ 2019	14	4.000,00 €	1.800,00 €	2.000,00 €
15	ASOCIACION DAÑO CEREBRAL DE BURGOS	G09460858	BURGOS	ACT	INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO A PERSONAS CON DCA Y SUS FAMILIAS	10	4.500,00 €	1.125,00 €	1.250,00 €
16	FUNDACION ZALDO	G09023417	PRADOLUENGO	MANT	MANTENIMIENTO: CUBRIR DURANTE PARTE DEL 2019 GASTOS DE CALEFACCION	14	12.000,00 €	5.400,00 €	6.000,00 €
17	FUNDACION VIRGEN DEL CAMPO	G09325549	VALLE DE VALDEBEZANA	MANT	MANTENIMIENTO	16	12.000,00 €	6.400,00 €	7.111,00 €
18	FUNDACION PROMOCION EDUCACION DE LOS MINUSVALIDOS CO. LERMA	G09464769	LERMA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	21	12.000,00 €	8.800,00 €	9.778,00 €
19	FUNDACION RES. 3ª EDAD VIRGEN DE MANCILES	G09316365	LERMA	MANT	MANTENIMIENTO: REPARACION DE PERSIANAS DE LA TERCERA EDAD	14	1.000,00 €	450,00 €	500,00 €
20	ASOC. PADRES DE MINUSVALIDOS DE LA BUREBA	G09211913	BRIVIESCA	ACT	ADQUISICION DE HABILIDADES LABORALES: FORMACION EN INFORMATICA	12	2.000,00 €	700,00 €	778,00 €
22	ASOC. SORDOS FRAY PEDRO PONCE DE LEON	G09032442	BURGOS	ACT	ACTIVIDADES: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INTEGRACIÓN	13	11.250,00 €	4.500,00 €	5.000,00 €
23	ASOCIACION DE FAMILIARES Y AFECTADOS DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	G09581802	BURGOS	ACT	ESPONDILITIS ANQUILOSANTE: APOYO Y ASESORAMIENTO A AFECTADOS Y FAMILIARES	11	5.000,00 €	1.500,00 €	1.667,00 €
24	ASOCIACION DE DIABETICOS DE BURGOS	G0909843	BURGOS	ACT	ATENCION PERSONALIZADA DE APOYO Y ASESORAMIENTO A LA PERSONA CON DIABETES	13	3.000,00 €	1.200,00 €	1.333,00 €
25	ASOCIACION BURGALESA DE LARINGECTOMIZADOS	G09082579	BURGOS	ACT	AYUDA Y SERVICIO LARINGECTOMIZADO Y FAMILIA, RECUPERACION DE LA VOZ	12	12.000,00 €	4.200,00 €	4.667,00 €
26	ASAMINOR	G09219684	MELGAR DE FERNAMENTAL	ACT	INTEGRACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO	15	2.970,00 €	1.485,00 €	1.650,00 €
27	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER MERINDADES	G09373358	VILLARCAYO (CP)	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA	22	12.000,00 €	9.600,00 €	10.667,00 €
28	ASOC. FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA BURGALESA	G09409996	BURGOS	ACT	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA	8	6.320,00 €	948,00 €	1.053,00 €
29	ASOCIACION DE SALUD MENTAL BURGOS/ASAM	G09565839	BURGOS	ACT	PROYECTO "TEJIENDO REDES DE APOYO"	7	10.800,00 €	1.080,00 €	1.200,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUEST ACEPTADO (Cantidad a justificar)
47	ASOC. DE HEMOFILIA DE BURGOS AHEBU	G09344854	BURGOS	ACT	ATENCION A FAMILIAS CON HEMOFILIA EN LA PROVINCIA DE BURGOS	8	4.000,00 €	600,00 €	667,00 €
48	FUNDACION JENNIFER DIAZ, DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO CASTILLA Y LEON	G09524810	BURGOS	ACT	CONOCIENDO EL DAÑO CEREBRAL 2019	12	5.000,00 €	1.750,00 €	1.944,00 €
49	APACID	G09074386	BURGOS	ACT	MOTOTERAPIA	7	3.578,62 €	358,00 €	398,00 €
50	CELIACOS BURGOS	G09502477	BURGOS	ACT	PROGRAMA DE DINAMIZACION PROVINCIAL CELIACOS BURGOS	8	5.700,00 €	855,00 €	950,00 €
52	FUNDACION 3ª EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA	G09306010	PALACIOS DE LA SIERRA	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA SANTA ANA	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
54	FUNDACION VIRGEN DEL CARMEN SAN LUIS Y SAN JOSE	G09232570	TRESPADERNE	MANT	MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CARMEN, SAN LUIS Y SAN JOSE	17	3.000,00 €	1.700,00 €	1.889,00 €
55	ASOC. PARALITICOS CEREBRALES Y AFINES	G09105529	BURGOS	ACT	ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL EN ZONA RURAL DE BURGOS	8	9.000,00 €	1.350,00 €	1.500,00 €
56	ASOCIACION ANEDEAR	G09593476	ARANDA DE DUERO	ACT	RED DE APOYO A LOS AFECTADOS NEUROLOGICOS Y TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO EN EL MEDIO RURAL DE ARANDA Y RIBERA	12	12.000,00 €	4.200,00 €	4.667,00 €
57	FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON	G47537402	BURGOS	ACT	ACTIVIDADES FISIOMER VILLADIEGO	11	12.000,00 €	3.600,00 €	4.000,00 €
58	FUNDACION RAUDENSE DE LA 3ª EDAD	G09129222	ROA	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIAL FUNDACION RAUDENSE 3ª EDAD	21	12.000,00 €	8.800,00 €	9.778,00 €
59	FUNDACION TUTELAR FUTUDIS	G47263942	BURGOS	ACT	INFORMACION Y FORMACION INCLUSIVA EN PROVINCIA DE BURGOS	7	3.000,00 €	300,00 €	333,00 €
60	ASOC. PERSONAS SORDAS DE ARANDA DE DUERO Y RIBERA	V09445370	ARANDA DE DUERO	ACT	PROGRAMA ACTIVATE PARA ESTAR ACTIVO	8	6.209,28 €	931,00 €	1.034,00 €
61	FUNDACION SOCIAL VALDEPORRES	G09567116	MERINDAD DE VALDEPORRES	MANT	MANTENIMIENTO	14	12.000,00 €	5.400,00 €	6.000,00 €
62	ASOC. DEFENSA MUJER LA RUEDA	G09069444	BURGOS	ACT	POR TODOS LOS MEDIOS: Programa de atención integral para la erradicación de la violencia de género en la población más joven de la provincia de Burgos	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
63	FED. DISCAPACITADOS FISICOS DE BURGOS Y PROVINCIA	G09329970	BURGOS	ACT	ACTIVIDADES: "SIN LIMITES"	11	12.000,00 €	3.600,00 €	4.000,00 €
64	HOSPITAL ASILO NTRA. SRA. DEL ROSARIO	G09021049	MEDINA DE POMAR	MANT	MANTENIMIENTO: GASTOS PERSONAL	13	12.000,00 €	4.800,00 €	5.333,00 €
65	ASOCIACION UNION GITANA DE BURGOS	G09550898	BURGOS	ACT	INTERVENCION CON POBLACION RECLUSA Y EX-RECLUSA Y FAMILIAS	10	6.000,00 €	1.500,00 €	1.667,00 €
66	ASOC. PADRES NIÑOS AUTISTAS DE BURGOS	G09041963	BURGOS	ACT	ATENCION A PERSONAS CON AUTISMO Y SUS FAMILIAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS	9	12.000,00 €	2.400,00 €	2.667,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)
91	VILLADIEGO , AYTO.	P0943900A	VILLADIEGO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO PARA PROGRAMA FISIOMER	15	12.000,00 €	6.000,00 €	6.667,00 €
92	VILLALBILLA DE BURGOS , AYTO.	P0945200D	VILLALBILLA DE BURGOS	MANT	MANTENIMEINTO CENTRO INFANTIL	14	8.797,50 €	3.959,00 €	4.399,00 €
93	FUENTESPINA, AYTO.	P0914400G	FUENTESPINA	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL "BUBIS"	12	6.615,15 €	2.315,00 €	2.572,00 €
94	BUNIEL , AYTO.	P0906000E	BUNIEL	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL	17	8.631,00 €	4.891,00 €	5.434,00 €
97	OÑA , AYTO.	P0924500B	OÑA	MANT	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL "SAN IÑIGO"	9	3.150,00 €	630,00 €	700,00 €
101	PRADOLUENGO , AYTO.	P0928200E	PRADOLUENGO	MANT	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL "LA CANTERA"	10	9.196,00 €	2.299,00 €	2.554,00 €
104	HUERMECES , AYTO.	P0917500A	HUERMECES	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	13	1.000,00 €	400,00 €	444,00 €
106	CALERUEGA , AYTO.	P0906600B	CALERUEGA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	10	1.440,00 €	360,00 €	400,00 €
107	ASOC. PENSIONISTAS Y JUBILADOS SAN MARTIN	G09253394	IBEAS DE JUARROS	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	13	1.000,00 €	400,00 €	444,00 €
108	ASOC. PENS. Y JUB. NTRA. SRA. MONTES CLAROS	G09363219	UBIERNA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	13	1.000,00 €	400,00 €	444,00 €
109	ASOC. 3ª EDAD OLMOS DE ATAPUERCA	G09279597	OLMOS DE ATAPUERCA	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	13	500,00 €	200,00 €	222,00 €
110	ASOC. JUBILADOS SAN CRISTOBAL	G09100082	QUINTANAR DE LA SIERRA	ACT	LOS Y LAS MAYORES CONTAMOS	10	800,00 €	200,00 €	222,00 €
111	ASOC. JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN MIGUEL ARCANGEL	G09394180	VILLALBA DE DUERO	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 3ª EDICCIÓN	10	1.080,00 €	270,00 €	300,00 €
112	ASOC. JUBILADOS PATROCINIO SAN JOSE	G09128661	ZAZUAR	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 2ª EDICCIÓN	10	1.080,00 €	270,00 €	300,00 €
113	ASOC. PENSIONISTAS Y JUB. INFANTES DE LARA	G09220435	SALAS DE LOS INFANTES	ACT	ENVEJECIMIENTO ACTIVO	12	500,00 €	175,00 €	194,00 €
TOTAL								367.380,00 €	

Segundo. - Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria que se relacionan:

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	PROYECTO	PTS	Causa desestimación
12	ASOC. PADRES MINUSVALIDOS DE BELORADO Y COMARCA	G09211269	BELORADO	ACT	ACTIVIDADES DE ACCION SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NP	Base 1ª, apartado 1.2.

Base 2ª, apartado 2.1	El solicitante no se encuentra dentro de los posibles beneficiarios de la Convocatoria.
Base 5ª, apartado 2. f)	Solo se subvencionarán aquellas solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 6 puntos.
Base 1ª, apartado 1.2.	Serán desestimadas aquellas solicitudes relativas a Proyectos no incluidos dentro del objeto de la presente Convocatoria o que se refieran a gastos no incluidos dentro de la misma.

Tercero.- Disponer del gasto por un importe global de 367.380,00 €, los cuales serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias núms. 39.2312.462.00 y 39.2312.480.00, conforme a la distribución establecida en el Anexo I y II, según informe de la Intervención de fecha 21 de enero de 2019.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

28.2.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA TOTALIDAD DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, Dª Laura Puente Franco, y teniendo en cuenta que el contrato suscrito por esta Diputación Provincial e INTERSERVE FACILITIES SERVICES S.A., para la prestación del servicio de limpieza de la totalidad de dependencias e instalaciones de los edificios de Diputación Provincial de Burgos fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial de fecha 7 de julio de 2017 y formalizado el día 14 de agosto de 2017 con efectos de 16 de agosto de 2017, por importe de 459.380,89 € (379.653,63 € mas 79.727,26 € en concepto de 21% I.V.A.), con una duración de dos años, previéndose la posibilidad de prórroga del contrato por una anualidad, siempre y cuando medie mutuo acuerdo de las partes.

De conformidad con lo establecido en el art. 303.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), normativa de aplicación a este contrato habida cuenta de la fecha de su formalización, *“Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años ..., si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente...”*

Aplicaciones presupuestarias	Documento contable RC.	Descripción: Limpieza y aseo de edificios de:	2019 (16 ago a 30 nov 19)
22/9200/227.00	12019000091501	Servicios generales	29.957,95 €
28/9200/227.00	12019000091501	Edificios Corporación	3.859,13 €
62/9320/227.00	12019000091501	Servicios de Recaudación	4.275,29 €
26/9200/227.00	12019000091501	Real Monasterio San Agustín	15.324,33 €
13/3230/227.00	12019000091501	Colegio "Fuentes Blancas"	14.332,67 €
97/2410/227.00	12019000091501	Formación Empleo y Desarrollo Local	5.128,80 €
3400/227.00	22019000002484	Instituto Deporte y Juventud (IDJ)	2.666,60 €
			75.544,77 €

Para el abono del importe restante de la prórroga, correspondiente a los meses de diciembre de 2019 a 15 de agosto de 2020, se están realizando los trámites precisos para dotar de crédito adecuado y suficiente a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2020, con cargo a las cuales se realizará este gasto, conforme al siguiente desglose:

Aplicaciones presupuestarias	Documento contable RCFUT	Descripción: Limpieza y aseo de edificios de:	2020 (1 dic 19 a 15 ago 20)
22/9200/227.00	12019000091501	Servicios generales	59.915,90 €
28/9200/227.00	12019000091501	Edificios Corporación	10.033,46 €
62/9320/227.00	12019000091501	Servicios de Recaudación	8.550,57 €
26/9200/227.00	12019000091501	Real Monasterio San Agustín	30.648,65 €
13/3230/227.00	12019000091501	Colegio "Fuentes Blancas"	28.665,33 €
97/2410/227.00	12019000091501	Formación Empleo y Desarrollo Local	10.257,60 €
23/9200/227.00	12019000091501	Imprenta Provincial	501,74 €
46/4500/227.00	12019000091501	Vivienda vigilante Presa de Alba	239,23 €
3400/227.00	22019000002484	Instituto Deporte y Juventud (IDJ)	5.333,20 €
			153.643,94 €

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4773 de 8 de julio de 2019.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Prorrogar por una única anualidad (16 de agosto de 2019 a 15 de agosto de 2020), el contrato suscrito con Interserve Facilities Service S.A., con CIF: A-28506038, para la prestación del "Servicio de limpieza de la totalidad de dependencias e instalaciones de los edificios de Diputación Provincial de Burgos", por un importe de 229.188,71 € (189.412,16 € más 39.776,55 € en concepto de 21% I.V.A.), considerándose todo tipo de gastos e

denunciados expresamente por ninguna de las partes, a excepción del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Briviesca, que sí fue expresamente objeto de denuncia por dicho Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava de precitados convenios del siguiente tenor literal:

“El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2015, siendo su periodo de duración de cuatro años, considerándose prorrogados sucesivamente, por periodos bianuales, si ninguna de las partes lo denuncia expresamente al menos con tres meses de antelación a la fecha de finalización del correspondiente periodo de vigencia inicial o de prórroga. La duración total del Convenio, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de ocho años.

Se pudiera extinguir el presente convenio además de por el cumplimiento del plazo de vigencia, por reiterados incumplimientos de las obligaciones de cada una de las partes.”

Partiendo del reconocimiento de la vigencia de referidos convenios desde el 1 de enero de 2018, la Junta de Gobierno considera que, sin más dilaciones, debe de llevarse a cabo el procedimiento preciso para hacer efectivo el gasto correspondiente a la segunda anualidad (año 2019), de un lado, las cantidades previstas en la cláusula séptima a recibir por los diferentes Ayuntamientos para su distribución a los bomberos voluntarios en función de los servicios y salidas efectivamente realizados y, de otro lado, las cantidades previstas en la cláusula quinta apartado B), correspondientes a las aportaciones expresamente determinadas a favor de los respectivos Ayuntamientos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Tomar razón, - de conformidad con el informe jurídico de fecha 11 de abril de 2018, emitido por la Jefe de Sección del Área Administrativa de los Servicios Técnicos (Vías y Obras, Fomento y Agricultura y Medio Ambiente), y del Sr. Secretario General de fecha 9 de mayo de 2017-, de la prórroga bianual operada desde el 1 de enero de 2018 y para los ejercicios 2018 y 2019, de la vigencia de los convenios suscritos el 15 de octubre de 2012 para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia, entre la Diputación Provincial de Burgos y los Ayuntamientos de Belorado, Castrojeriz, Espinosa de los Monteros, Huerta del Rey, La Puebla de Arganzón, Lerma, Medina de Pomar, Oña, Pradoluengo, Quintanar de la Sierra, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Santa María del Campo, Torresandino, Valle de Mena, Valle de Sedano, Valle de Valdebezana y Villadiego, al amparo de los efectos jurídicos derivados en tal sentido de la cláusula octava de dichos convenios.

28.4.- ACEPTACIÓN DEL APADRINAMIENTO DE UNA NUEVA BANDERA DEL REGIMIENTO DE INGENIEROS Nº 1.

La Junta de Gobierno acordó por unanimidad prestar su aprobación, sin perjuicio de los trámites legalmente procedentes, para acometer los gastos de la sustitución y correspondiente apadrinamiento de la bandera del "Regimiento Mixto de Ingenieros nº 1", a la vista de la solicitud cursada en este sentido por el Coronel Jefe de dicho Regimiento mediante carta de fecha 31 de julio de 2019.

29.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- ESCRITO DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL. BURGOS 2021, SOLICITANDO EL PRÉSTAMO TEMPORAL DE TRES PIEZAS PROPIEDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA EXPOSICIÓN QUE TENDRÁ LUGAR EL PRÓXIMO MES DE NOVIEMBRE EN EL MUSEO DE SANTA CRUZ DE TOLEDO.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada mostrando su plena disponibilidad a la solicitud del escrito remitido por D. Fidel Herráez Vegas, Arzobispo de Burgos y Presidente de la Fundación VIII Centenario de la Catedral. Burgos 2021, de fecha 16 de julio de 2019, interesando el préstamo temporal de tres piezas propiedad de la Diputación Provincial de Burgos, para la exposición que tendrá lugar el próximo mes de noviembre en el Museo de Santa Cruz de Toledo.

2.- Sentencia nº 193/2019, de fecha 19 de junio, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 48/2018, interpuesto por el Ayuntamiento de Huerta de Arriba contra la Resolución de la Diputación Provincial de fecha 17/08/16 sobre pérdida de subvención para obras de mejora y acondicionamiento de la red viaria municipal, confirmada por desestimación tácita de recurso de reposición, y por la que se falla estimar el recurso contencioso administrativo y, en consecuencia, declarar nula de pleno derecho la Resolución impugnada; declarar el derecho del Ayuntamiento recurrente a que se le abone la cantidad derivada del Convenio litigioso por importe de 60.000.-€ o de 58.000 con los intereses legales desde la fecha de la demanda y condenar a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración y a efectuar cuantas gestiones sean precisas para llevarla a cabo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los sesenta y seis anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel